

8.178

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir, en carácter de donación con cargo, a favor de la Asociación Riojana de Sordos, Personería Jurídica N° 078, una fracción de terreno, propiedad del Estado Provincial, ubicado en la Capital de La Rioja, cuyas características son las que a continuación se determinan:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ.: I, Sec. C, Mza. 409, Parcela "d".
PADRON:	N° 1-15153.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 20 m, linda con más terreno del mismo propietario. Sur: 20 m, linda con calle Ascasubi. Este: 56 m, linda con más terreno del mismo propietario. Oeste: 56 m, linda con más terreno del mismo propietario.
DATOS DE DOMINIO:	C-17.173.
SUPERFICIE APROXIMADA:	1.120 m ² .-

ARTICULO 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitiva, surgirán del plano de mensura y división que a tales efectos confeccionarán los organismos competentes.-

ARTICULO 3°.- El inmueble donado será destinado a la construcción de la Sede Social, la cual deberá construirse dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la publicación de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno, se realizará la respectiva escritura traslativa de dominio, cuando esté cumplida la imposición contenida en el Artículo 3° de la presente Ley.-

8.178

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 122° Período Legislativo, a cinco días del mes de julio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **JORGE DANIEL BASSO.-**

L E Y N° 8.178.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA**